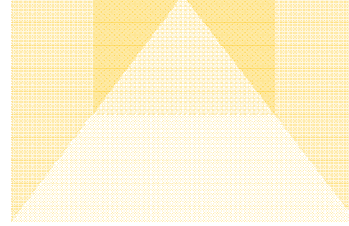




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8584/17
CORRESPONDE EXPTE. E-3668/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 9 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar acta con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia a los efectos de adherir al Programa operadores de calle, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, con ajuste al modelo que corre agregado a estos actuados.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8584/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –

REGISTRO Nº1414 /17
CORRESPONDE EXPTE.E-3668/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8584/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese y a los fines procedentes intervenga la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

PERGAMINO, 17 de mayo de 2017.
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Gabriela TARUSELLI - Secretaria de Desarrollo Social